



CONCEJO DELIBERANTE

Río Ceballos - Dpto. Colón

CORDOBA

Ordenanza No 88/85.-

VISTO: El proyecto de ordenanza elevado por el D.E. por el cual se celebra un convenio con la Dirección Provincial de Vialidad para la repavimentación de un tramo de la Avda. San Martín;

Y CONSIDERANDO: Que ante el deterioro que presenta la mencionada Avenida, se concretó dicho convenio, y que la coparticipación en los gastos de esta obra por parte de la Comuna, si bien en parte son prestaciones de mantenimiento, insumen importantes montos de dinero, lo que debe ser solventado por los respectivos frentistas, ya que representa "mejoras" para las propiedades, a lo que es menester sumar la reciente reparación de las cunetas respectivas.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º.- Celebrese con la Dirección Provincial de Vialidad el Convenio para la repavimentación de la Av. San Martín de esta localidad, en el tramo "Centro" comprendido entre la Av. Remedios de Escalada y el Puente Amuchástegui, según el proyecto adjunto.-


Art.2.- Recabar de los respectivos frentistas receptores de esta mejora, el pago prorrateado del gasto efectuado por esta Comuna, según estudio de costo respectivo.-

Art.3º.- Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

Río Ceballos a los 28 días del mes de marzo de 1985.-

  
PEDRO GARCIA  
SECRETARIO  
H. C. D.



  
JORGE E. ACHAD  
PRESIDENTE  
H. C. D.